



2026334001309773

Radicado No: 2026334001309773
07/10/2026 11:29 AM
Página 1 de 2

Bucaramanga, 07 de octubre de 2026

Doctora,
MATILDE GÓMEZ BAUTISTA
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental
Fiscalía General de la Nación
Bucaramanga - Santander

ASUNTO: Radicación de estudio previo del proceso de contratación "Suministro e instalación de unidades de soporte ininterrumpido (ups) para las sedes de la Fiscalía General de la Nación adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental."

En atención a los estudios previos relacionados con el asunto, me permito remitir en medio físico y magnético los documentos que soportan el proceso cuyo objeto corresponde al **"Suministro e instalación de sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) para las sedes de la Fiscalía General de la Nación adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental"**, por un valor total del proceso de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$40.390.980) M/CTE, valor que incluye IVA, costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Documentos adjuntos:

- Formato de Estudio Previo.
- Formato de Solicitud de Elaboración de Estudio del Sector.
- Matriz de Riesgo.

Cordialmente,

JAIRO ALEXIS DURAN PEREZ
Firmado electrónicamente por:
Jairo Alexis Duran Perez
Fecha: 2026.10.07 11:27:41 -05'00'

*Recibido
Gestión Contractual
08/10/2026*

Jairo Alexis Duran Perez
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO - NORORIENTAL

Anexos/Adjuntos: 3



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



2026334001309773

Radicado No: 2026334001309773

07/10/2026 11:29 AM

Página 2 de 2



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para qué se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i> La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, tiene la responsabilidad de garantizar las condiciones técnicas, operativas y de infraestructura requeridas para el adecuado funcionamiento de las sedes ubicadas en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, asegurando la continuidad en la prestación de los servicios misionales y administrativos a su cargo. Dentro de estas condiciones, resulta fundamental garantizar la calidad, estabilidad y continuidad del suministro eléctrico que soporta la operación de los equipos tecnológicos, de comunicaciones y demás sistemas necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales. Las variaciones de voltaje, sobrecargas, caídas de energía y demás fallas asociadas al servicio eléctrico representan un riesgo para la integridad de los equipos, la disponibilidad de la información y la continuidad de los procesos que soportan la función misional de la Entidad. Las Unidades de Soporte Ininterrumpido UPS son componentes del sistema de soporte alternativo de energía regulada de todos los equipos de cómputo, en la actualidad, algunas sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental cuentan con equipos de respaldo eléctrico que han alcanzado su vida útil o presentan condiciones de desgaste o daño definitivo que limitan su capacidad de operación y respuesta frente a eventuales interrupciones del suministro de energía. Esta situación genera una mayor exposición a riesgos operativos y tecnológicos que pueden afectar la continuidad del servicio institucional por pérdida de la información. En consecuencia, se hace necesario adquirir e instalar Unidades de Soporte Ininterrumpido de Potencia (UPS), que permitan proporcionar respaldo temporal de energía y protección frente a perturbaciones eléctricas, garantizando el funcionamiento continuo y seguro de los equipos críticos de la Entidad, minimizando el riesgo de pérdida de información, daños en la infraestructura tecnológica y afectaciones en la prestación del servicio. Por lo anterior, la Fiscalía General de la Nación requiere contratar la compra e instalación de Unidades de Soporte Ininterrumpido (UPS) para las sedes adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental en las seccionales de Santander, Norte de Santander y Arauca, con el fin de fortalecer la infraestructura tecnológica institucional, garantizar la continuidad operativa de los servicios y proteger los equipos que soportan el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la Entidad.
1.1.1.	Estado del Proyecto <i>(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)</i> N/A
1.2.	Antecedentes Contractuales La Subdirección Regional de Apoyo Nororiental ha suscrito los siguientes contratos durante los últimos años, así: Contrato: Subasta Inversa FGN-RNO-0024-2023 Contratista: SIGMART INGENIERIA S.A.S. Objeto: Compra e instalación de plantas eléctricas y unidades de soporte ininterrumpido (ups) con destino a diferentes sedes de la fiscalía general de la nación en las seccionales Santander, Magdalena Medio, Norte de Santander y Arauca. Valor: \$429.598.330 Plazo de Ejecución: 4 meses Contrato: Subasta Inversa FGN-RNO-0027-2022 Contratista: SIGMART INGENIERIA S.A.S. Objeto: Compra e instalación de plantas eléctricas y unidades de soporte ininterrumpido (ups) con destino a diferentes sedes de la fiscalía general de la nación en las seccionales Santander, Magdalena Medio, Norte de Santander y Arauca. Valor: \$552.807.481,38

Plazo de Ejecución: 90 días calendario					
1.3.	Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado				
Tabla 1. Cantidades					
Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una unidad UPS tipo ON-Line de Doble Conversión, capacidad de 10kVA Bifásica para la sede de Ocaña - Norte de Santander. Incluye baterías e instalación a punto cero.	Unidad	1	1	0
2	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una unidad UPS tipo ON-Line de Doble Conversión, capacidad de 6kVA Bifásica para la sede de Piedecuesta - Santander. Incluye baterías e instalación a punto cero.	Unidad	1	1	0
3	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una unidad UPS tipo ON-Line de Doble Conversión, capacidad de 6kVA Monofásica para la sede de Los Patios - Norte de Santander. Incluye baterías e instalación a punto cero.	Unidad	1	1	0
(Agregar las filas que sean necesarias)					
1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado				
Si no se realiza la adquisición e instalación de las UPS requeridas, las sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental continuarán expuestas a interrupciones y fluctuaciones del servicio eléctrico, lo que podría generar daños en los equipos tecnológicos, pérdida de información y suspensión de actividades misionales y administrativas. Esta situación afectaría la continuidad del servicio, incrementaría los costos por reparación o reposición de equipos y limitaría las condiciones necesarias para una operación eficiente y oportuna de la Entidad.					
1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir				
Serán distribuidas e instaladas en las sedes de la Fiscalía General de la Nación adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, ubicadas en las seccionales Santander (Piedecuesta) y Norte de Santander (Ocaña y Los Patios).					
1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023				

El Decreto 142 de 2023 en Colombia introdujo cambios significativos en el sistema de contratación pública, con el objetivo principal de impulsar el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) y la economía popular en los procesos de contratación estatal, promoviendo una mayor democratización de las compras públicas.

Entre los principales aspectos y objetivos principales del Decreto 142 de 2023, se destacan:

- Fomento de la participación de las MIPYMES:** El decreto busca facilitar el acceso de las MIPYMES a los procesos de contratación estatal, estableciendo medidas como la reserva de un porcentaje de los contratos para este tipo de empresas y la creación de mecanismos de selección simplificados.
- Promoción de la economía popular:** Se busca promover la participación de actores de la economía popular en la contratación pública, a través de la celebración de convenios solidarios y la creación de catálogos de bienes y servicios ofrecidos por estas organizaciones.
- Criterios sociales y ambientales:** El decreto habilita a las entidades públicas para que incorporen criterios sociales y ambientales en los procesos de selección, lo que busca promover la contratación de empresas que cumplan con estándares de sostenibilidad y responsabilidad social.
- Democratización de la contratación pública:** Se establecen medidas para limitar el número de segmentos que pueden ser adjudicados a un mismo oferente, con el propósito de evitar la concentración de contratos en grandes empresas y promover la participación de un mayor número de proveedores.

Por consiguiente, las Mipymes colombianas interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar su limitación a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes.

No obstante, frente a la aplicación de lo dispuesto en el Decreto 142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, una vez analizada la necesidad a satisfacer, el objeto contractual, las condiciones técnicas requeridas y las características del mercado, concluye que no resulta procedente adelantar la contratación mediante división en grupos, lotes o segmentos, razón por la cual se acoge a la excepción prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR				
2.1.	Objeto				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDADES DE SOPORTE ININTERRUMPIDO (UPS) PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN ADSCRITAS A LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL.					
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)				
N/A					
2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias				
N/A					
2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar				
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda					
Prestación de servicios		Compraventa	X	Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.5.	Especificaciones Técnicas
Tabla 2: Ficha Técnica	
UPS 10 KVA BIFÁSICA – OCAÑA, NORTE DE SANTANDER	
Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Sistema ininterrumpido de energía UPS de 10 KVA
Clasificación UNSPSC	39121011 - Fuentes ininterrumpibles de potencia
Requisitos generales	- Garantía de dos (2) años como mínimo del equipo completo, incluido el cableado de la instalación. - La garantía debe ser atendida en el sitio en donde se encuentra en funcionamiento el equipo, el contratista asume los gastos en que incurran para su atención y puesta en funcionamiento, sin costo adicional para la Fiscalía. - El Contratista debe atender en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles la solicitud del caso y cinco (5) días hábiles para la solución definitiva del requerimiento, de lo contrario debe suministrar un equipo de iguales o superiores características mientras se repara el equipo que requiere el repuesto. - El contratista debe suministrar repuestos originales del fabricante del equipo durante el periodo de garantía, la entrega e instalación y configuración. - El Contratista debe garantizar un (1) mantenimiento preventivo por cada año de garantía el cual debe programarse con el supervisor.
Requisitos específicos	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LAS UPS: REQUISITOS PARA LA UPS - Cantidad: Mínimo una (1) - Capacidad mínima efectiva de salida (KVA): 10 KVA Características de Entrada: - Rango de voltaje de entrada alterna: 125 a 260 VAC. - Rango de frecuencia: Entre los 40 Hz y 70 Hz. - Factor de potencia: Mínimo 0.9 Características de Salida: - Voltaje de salida alterna: 208/120V o 220/127V - Regulación del voltaje en Corriente Alterna: +/-1% - Rango de frecuencia modo batería: 50/60 Hz - Sobrecarga: 110% en 60 minutos y 150% en 1 minuto.

- Distorsión Armónica: THD $\leq$ 2% para cargas lineales
- Tiempo de transferencia: Máximo 0.2 ms
- Tipo de onda: Senoidal.
- Factor de potencia: 1

Baterías:

- Debe permitir diferentes modos de carga.
- Tiempo de recarga: Mínimo 4 horas al 90%.
- Las baterías deben estar incorporadas a la UPS.
- Las baterías deben ser de libre mantenimiento.
- Mínimo de autonomía: 5 minutos a plena carga.

Control y comunicación:

- Debe contener un puerto USB
- Debe contener contacto seco del acoplador.
- Debe contener un sensor de temperatura para las baterías.
- Debe contener una tarjeta de red cumpliendo el protocolo de SNMP.

Generalidades de la UPS:

- La UPS debe contener un panel de mínimo 4" frontal para su administración y configuración.
- Debe permitir la configuración de idiomas en inglés y español.
- Debe permitir la configuración de ahorro de energía.
- La UPS debe tener una eficiencia de mínimo el 94% en modo AC.
- La UPS debe permitir el arranque en frío.
- La UPS debe permitir bypass estático y manual.
- Se debe suministrar todos los cables para su conexión y puesta en marcha.
- Se debe suministrar todos los soportes, bases, tornillos, herrajes, conectores necesarios para su correcto funcionamiento.
- Se debe suministrar todas las protecciones necesarias para su puesta en funcionamiento.
- La UPS debe permitir paralelo redundante para 2 unidades como mínimo.
- La UPS debe cumplir certificación IEC/EN 62040-2.
- Los equipos deben cumplir con el Reglamento Técnico de Etiqueto (RETIQ), con eficiencia energética mínimo B o ahorradores de energía, o con alguno de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia UE u otra reconocida por organismos acreditado, cuando aplique.

GENERALIDADES PARA LA INSTALACIÓN

	• Se deben contemplar todos los fletes, almacenamientos y transportes de los elementos al sitio de instalación. • Se deberán efectuar las regatas, perforaciones y demás intervenciones requeridas para garantizar la correcta instalación y funcionamiento de las UPS y de los elementos asociados al sistema. • Se deben suministrar todas las ducterías necesarias para la correcta instalación de las UPS. • Se debe suministrar cable 7 hilos tipo soldador. • El calibre del cable debe ser emitido por el fabricante para el cumplimiento de la garantía. Para lo cual el contratista debe suministrar el diagrama unifilar del fabricante para su instalación. • Se debe suministrar un punto de red en categoría 6A blindado con todas sus canalizaciones, cumpliendo la normatividad EIA/TIA568C. • Se debe realizar un (1) mantenimiento por año durante el tiempo de garantía de los elementos, el cual debe ser correctivo y preventivo de acuerdo con su instalación. • En caso de no tener disponibilidad de conexión en los tableros eléctricos existentes, se debe suministrar un tablero de mínimo de 6 circuitos. • Se debe suministrar una llave Bypass independiente para realizar la conexión al tablero regulado de la sede CAPACITACIÓN Se debe realizar la transferencia de conocimiento en el manejo y operación de las UPS con una duración de mínimo 2 horas teórico-prácticas.
Empaque y rotulado	Todos los bienes suministrados y los componentes deberán ser empacados, por cuenta del fabricante y/o contratista, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte, almacenamiento e instalación. Deberán ser debidamente marcados y referenciados para permitir la fácil identificación del proveedor, de acuerdo con las disposiciones del fabricante. Se deberán suministrar protecciones temporales removibles de los bienes para su transporte, almacenamiento e instalación.
Presentación y Unidad de Medida	Unidad
UPS 6KVA BIFÁSICA – PIEDECUESTA, SANTANDER	
Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Sistema ininterrumpido de energía UPS de 6 KVA Bifásica
Clasificación UNSPSC	39121011 - Fuentes ininterrumpibles de potencia
Requisitos generales	• Garantía de dos (2) años como mínimo del equipo completo, incluido el cableado de la instalación. • La garantía debe ser atendida en el sitio en donde se encuentra en funcionamiento el

	equipo, el contratista asume los gastos en que incurran para su atención y puesta en funcionamiento, sin costo adicional para la Fiscalía. • El Contratista debe atender en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles la solicitud del caso y cinco (5) días hábiles para la solución definitiva del requerimiento, de lo contrario debe suministrar un equipo de iguales o superiores características mientras se repara el equipo que requiere el repuesto. • El contratista debe suministrar repuestos originales del fabricante del equipo durante el periodo de garantía, la entrega e instalación y configuración. • El Contratista debe garantizar un (1) mantenimiento preventivo por cada año de garantía el cual debe programarse con el supervisor.
Requisitos específicos	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LAS UPS: REQUISITOS PARA LA UPS • Cantidad: Mínimo una (1) • Capacidad mínima efectiva de salida (KVA): 6 KVA Características de Entrada: • Rango de voltaje de entrada alterna: 110 a 280 VAC. +/-3% Línea a Línea. • Rango de frecuencia: Entre los 45 Hz y 60 Hz. • Factor de potencia: Mínimo 0.98 Características de Salida: • Voltaje de salida alterna: 104/110/115/120 VCA 0 208/220/230/240 VCA. • Regulación del voltaje en Corriente Alterna: +/-3% • Rango de frecuencia modo batería: 50/60 Hz en modo batería. • Sobrecarga: 110% en 10 minutos y 130% en 1 minuto. • Distorsión Armónica: THD <=2% para cargas lineales. • Tiempo de transferencia: Máximo 0.2 ms • Tipo de onda: Senoidal. • Factor de potencia: 1 Baterías: • Debe permitir diferentes modos de carga. • Tiempo de recarga: Mínimo 4 horas al 90%. • Las baterías deben estar incorporadas a la UPS. • Las baterías deben ser de libre mantenimiento.

	• Mínimo de autonomía: 5 minutos a plena carga. Control y comunicación: • Debe contener un puerto USB • Debe contener contacto seco del acoplador. • Debe contener un sensor de temperatura para las baterías. • Debe contener una tarjeta de red cumpliendo el protocolo de SNMP. Generalidades de la UPS: • La UPS debe contener un panel de mínimo 4" frontal para su administración y configuración. • Debe permitir la configuración de idiomas en inglés y español. • Debe permitir la configuración de ahorro de energía. • La UPS debe tener una eficiencia de mínimo el 94% en modo AC. • La UPS debe permitir el arranque en frío. • La UPS debe permitir bypass estático y manual. • Se debe suministrar todos los cables para su conexión y puesta en marcha. • Se debe suministrar todos los soportes, bases, tornillos, herrajes, conectores necesarios para su correcto funcionamiento. • Se debe suministrar todas las protecciones necesarias para su puesta en funcionamiento. • La UPS debe permitir paralelo redundante para 2 unidades como mínimo. • La UPS debe cumplir certificación IEC/EN 62040-1 • Los equipos deben cumplir con el Reglamento Técnico de Etiqueto (RETIQ), con eficiencia energética mínimo B o ahorradores de energía, o con alguno de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia UE u otra reconocida por organismos acreditado, cuando aplique. GENERALIDADES PARA LA INSTALACIÓN • Se debe contemplar todos los fletes, almacenamientos y trasportes de los elementos al sitio de instalación. • Se debe realizar todas las regatas, perforaciones, excavaciones que se requieran para la instalación de la planta. • Se deben suministrar todas las ducterías necesarias para la correcta instalación de las UPS. • Se debe suministrar cable 7 hilos tipo soldador. • El calibre del cable debe ser emitido por el fabricante para el cumplimiento de la garantía. Para lo cual el contratista debe suministrar el diagrama unifilar del fabricante para su instalación.
--	---

	- Se debe suministrar un punto de red en categoría 6A blindado con todas sus canalizaciones, cumpliendo la normatividad EIA/TIA568C. - Se debe realizar un (1) mantenimiento por año durante el tiempo de garantía de los elementos, el cual debe ser correctivo y preventivo de acuerdo con su instalación. - En caso de no tener disponibilidad de conexión en los tableros eléctricos existentes, se debe suministrar un tablero de mínimo de 6 circuitos. - Se debe suministrar una llave Bypass independiente para realizar la conexión al tablero regulado de la sede CAPACITACIÓN Se debe realizar la transferencia de conocimiento en el manejo y operación de las UPS con una duración de mínimo 2 horas teórico-prácticas.
Empaque y rotulado	Todos los bienes suministrados y los componentes deberán ser empacados, por cuenta del fabricante y/o contratista, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte, almacenamiento e instalación. Deberán ser debidamente marcados y referenciados para permitir la fácil identificación del proveedor, de acuerdo con las disposiciones del fabricante. Se deberán suministrar protecciones temporales removibles de los bienes para su transporte, almacenamiento e instalación.
Presentación y Unidad de Medida	N/A
UPS 6KVA MONOFÁSICA – LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER	
Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Sistema ininterrumpido de energía UPS de 6 KVA Monofásica
Clasificación UNSPSC	39121011 - Fuentes ininterrumpibles de potencia
Requisitos generales	- Garantía de dos (2) años como mínimo del equipo completo, incluido el cableado de la instalación. - La garantía debe ser atendida en el sitio en donde se encuentra en funcionamiento el equipo, el contratista asume los gastos en que incurran para su atención y puesta en funcionamiento, sin costo adicional para la Fiscalía. - El Contratista debe atender en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles la solicitud del caso y cinco (5) días hábiles para la solución definitiva del requerimiento, de lo contrario debe suministrar un equipo de iguales o superiores características mientras se repara el equipo que requiere el repuesto. - El contratista debe suministrar repuestos originales del fabricante del equipo durante el periodo de garantía, la entrega e instalación y configuración.

	El Contratista debe garantizar un (1) mantenimiento preventivo por cada año de garantía el cual debe programarse con el supervisor.
Requisitos específicos	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LAS UPS: REQUISITOS PARA LA UPS - Cantidad: Mínimo una (1) - Capacidad mínima efectiva de salida (KVA): 6 KVA Características de Entrada: - Rango de voltaje de entrada alterna: 110 a 280 VAC. +/-3% Línea a Línea. - Rango de frecuencia: Entre los 45 Hz y 60 Hz. - Factor de potencia: Mínimo 0.98 Características de Salida: - Voltaje de salida alterna: 104/110/115/120 VCA 0 208/220/230/240 VCA. - Regulación del voltaje en Corriente Alterna: +/-3% - Rango de frecuencia modo batería: 50/60 Hz en modo batería. - Sobrecarga: 110% en 10 minutos y 130% en 1 minuto. - Distorsión Armónica: THD <=2% para cargas lineales. - Tiempo de transferencia: Máximo 0.2 ms - Tipo de onda: Senoidal. - Factor de potencia: 1 Baterías: - Debe permitir diferentes modos de carga. - Tiempo de recarga: Mínimo 4 horas al 90%. - Las baterías deben estar incorporadas a la UPS. - Las baterías deben ser de libre mantenimiento. - Mínimo de autonomía: 5 minutos a plena carga. Control y comunicación: - Debe contener un puerto USB - Debe contener contacto seco del acoplador. - Debe contener un sensor de temperatura para las baterías. - Debe contener una tarjeta de red cumpliendo el protocolo de SNMP. Generalidades de la UPS: - La UPS debe contener un panel de mínimo 4" frontal para su administración y configuración. - Debe permitir la configuración de idiomas en inglés y español.

	• Debe permitir la configuración de ahorro de energía. • La UPS debe tener una eficiencia de mínimo el 94% en modo AC. • La UPS debe permitir el arranque en frío. • La UPS debe permitir bypass estático y manual. • Se debe suministrar todos los cables para su conexión y puerta en marcha. • Se debe suministrar todos los soportes, bases, tornillos, herrajes, conectores necesarios para su correcto funcionamiento. • Se debe suministrar todas las protecciones necesarias para su puesta en funcionamiento. • La UPS debe permitir paralelo redundante para 2 unidades como mínimo. • La UPS debe cumplir certificación IEC/EN 62040-1 • Los equipos deben cumplir con el Reglamento Técnico de Etiqueto (RETIQ), con eficiencia energética mínimo B o ahorradores de energía, o con alguno de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia UE u otra reconocida por organismos acreditado, cuando aplique. GENERALIDADES PARA LA INSTALACIÓN • Se debe contemplar todos los fletes, almacenamientos y trasportes de los elementos al sitio de instalación. • Se debe realizar todas las regatas, perforaciones, excavaciones que se requieran para la instalación de la planta. • Se deben suministrar todas las ducterías necesarias para la correcta instalación de las UPS. • Se debe suministrar cable 7 hilos tipo soldador. • El calibre del cable debe ser emitido por el fabricante para el cumplimiento de la garantía. Para lo cual el contratista debe suministrar el diagrama unifilar del fabricante para su instalación. • Se debe suministrar un punto de red en categoría 6A blindado con todas sus canalizaciones, cumpliendo la normatividad EIA/TIA568C. • Se debe realizar un (1) mantenimiento por año durante el tiempo de garantía de los elementos, el cual debe ser correctivo y preventivo de acuerdo con su instalación. • En caso de no tener disponibilidad de conexión en los tableros eléctricos existentes, se debe suministrar un tablero de mínimo de 6 circuitos. • Se debe suministrar una llave Bypass independiente para realizar la conexión al tablero regulado de la sede CAPACITACIÓN
--	--

	Se debe realizar la transferencia de conocimiento en el manejo y operación de las UPS con una duración de mínimo 2 horas teórico-prácticas.
Empaque y rotulado	Todos los bienes suministrados y los componentes deberán ser empacados, por cuenta del fabricante y/o contratista, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte, almacenamiento e instalación. Deberán ser debidamente marcados y referenciados para permitir la fácil identificación del proveedor, de acuerdo con las disposiciones del fabricante. Se deberán suministrar protecciones temporales removibles de los bienes para su transporte, almacenamiento e instalación.
Presentación y Unidad de Medida	N/A
NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A	
2.5.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables
Teniendo en cuenta la "GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE" se requiere:	
- Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los viene lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible. - Entregar al supervisor del contrato la certificación de disposición final del equipo o sus consumibles (según corresponda), cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados. La relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en kg debe entregarse al supervisor del contrato. - Especificar mediante oficio al supervisor del contrato cómo se debe realizar la correcta separación y disposición final del equipo y sus combustibles, una vez finalizada su vida útil, especificando la clase de residuos peligrosos con la que debe ser etiquetado, en caso de que aplique.	
2.6.	Obligaciones Específicas del Contratista
- Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, entregando e instalando las Unidades de Soporte Ininterrumpido (UPS) en las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad exigidas por la Fiscalía General de la Nación. - Suscribir con el supervisor el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos para el contrato. - Disponer del personal técnico idóneo y capacitado para la ejecución de las actividades de suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de las UPS. - Suministrar a su personal las herramientas, equipos y elementos de protección personal requeridos para la ejecución segura de las actividades contratadas. - Entregar equipos nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. - Realizar el transporte, instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de las UPS en las sedes definidas por la Entidad. - Garantizar que las adecuaciones e instalaciones eléctricas requeridas para la conexión de las UPS cumplan con la normatividad técnica vigente, incluyendo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). - Entregar al supervisor del contrato las fichas técnicas, catálogos, manuales de operación, certificados de garantía y demás documentación técnica de los equipos suministrados.	

9. Entregar al supervisor un informe de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, indicando ubicación, características, pruebas realizadas y estado final de operación.
10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente aplicable al manejo y disposición de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) que se generen durante la ejecución del contrato.
11. Especificar mediante oficio al supervisor del contrato cómo se debe realizar la correcta separación y disposición final del equipo y sus combustibles, una vez finalizada su vida útil, especificando la clase de residuos peligrosos con la que debe ser etiquetado, en caso de que aplique.
12. Entregar al supervisor del contrato la certificación de disposición final del equipo o sus consumibles (según corresponda), cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados. La relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en kg debe entregarse al supervisor del contrato.
13. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos suministrados durante el término de garantía ofrecido y atender oportunamente los requerimientos que se presenten por defectos de fabricación o instalación.
14. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la ejecución, calidad, oportunidad o cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15. Informar de inmediato y por escrito a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
16. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
17. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
18. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
19. Mantener durante toda la ejecución contractual el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
20. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
21. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
22. Informar, cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial; si se trata de una matriz, subordinada o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
23. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
24. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o daño causado al patrimonio económico de la Nación.
25. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
26. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Fiscalía General de la Nación por el incumplimiento del contrato.

27. Autorizar a la Fiscalía General de la Nación a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que esta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso, la Fiscalía General de la Nación podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. 28. Ejecutar las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean necesarias para su correcta ejecución y aquellas que sean impartidas por el supervisor del contrato en desarrollo de sus funciones.			
2.7.		Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato <i>(Escoger con X la opción que corresponda)</i>	
Requiere Acta de Inicio	X	No Requiere Acta de Inicio	
Si requiere acta de inicio <i>(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)</i>			
El plazo de ejecución del contrato será 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.			
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de		Seccional Santander: Piedécuesta. Seccional Norte de Santander: Ocaña y Los Patios.	
Y se entregará en la(s) ciudad(es)		Seccional Santander: Piedecuesta. Seccional Norte de Santander: Ocaña y Los Patios.	
Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.			
2.8.		Forma de Pago	
La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:			
En un (1) solo pago, correspondiente al valor del contrato una vez entregada, instaladas y puesta en funcionamiento de las UPS, previa la presentación de los siguientes documentos:			
a) Previa presentación de la factura correspondiente, informe del contratista si hay lugar y el recibo de entera a satisfacción por parte del supervisor del contrato. b) La factura comercial debidamente tramitada por SIIF, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) c) Certificación aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). d) Oficio de Autorización del Contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta, entidad bancaria donde se debe realizar el pago. e) Certificación Bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago. f) Copia del RUT.			
Nota 1: Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN , en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN , una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.			
Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.			
Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN , al CONTRATISTA , se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.			

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	Un servidor del área de Bienes de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental con el acompañamiento de los coordinadores de las áreas de apoyo de la Seccional de Norte de Santander.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE
Valor en número	\$40.390.980
El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.	

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1:	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	0043-2026	De fecha	5	10	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				
Como resultado del análisis del sector efectuado para el proceso cuyo objeto corresponde al suministro e instalación de Unidades de Soporte Ininterrumpido (UPS) para las sedes de la Fiscalía General de la Nación adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, se evidenció la existencia de oferta en el mercado para atender la necesidad planteada. Para el análisis se contó con cotizaciones de CIVACOM INGENIERÍA S.A.S. y REDES UPS Y PROTECCIONES E.U., ambas de fecha 17 de septiembre de 2026, las cuales constituyen insumos de mercado para la estructuración económica del proceso. Desde el punto de vista estadístico, el análisis comparativo evidencia variación entre los valores cotizados, situación que puede estar asociada a las características técnicas particulares de las UPS requeridas y a las condiciones de suministro, instalación y puesta en funcionamiento exigidas por la Entidad. En consecuencia, esta dispersión debe considerarse en la determinación del valor de referencia, procurando que este refleje razonablemente las condiciones observadas en el mercado y guarde correspondencia con el presupuesto asignado en el PAA por \$40.390.980 Debe tenerse en cuenta, además, que la necesidad comprende tres (3) unidades UPS, correspondientes a una UPS de 10 kVA bifásica para Ocaña, una UPS de 6 kVA bifásica para Piedecuesta y una UPS de 6 kVA monofásica para Los Patios, cada una con suministro, instalación y puesta en funcionamiento. En consecuencia, la comparación económica no debe limitarse exclusivamente al precio del equipo, sino considerar integralmente las condiciones técnicas asociadas al suministro e instalación exigidas por la Entidad. En cuanto al riesgo de colusión, la aplicación de la lista de chequeo arrojó un resultado consolidado del 77 %, correspondiente al rango BUENO. Este resultado indica que, pese a haberse identificado aspectos que ameritan consideración, particularmente la variación de precios y la existencia de pocos sustitutos, la valoración global se encuentra dentro del intervalo del 70 % al 100 %, razón por la cual no se genera alerta por riesgo de colusión y el sondeo puede continuar a la siguiente etapa del proceso contractual, de acuerdo con los parámetros de la lista suministrada. En conclusión, los resultados económicos, técnicos y estadísticos obtenidos permiten evidenciar la existencia de condiciones favorables para continuar con la estructuración y desarrollo del presente proceso de contratación. La información recopilada mediante el estudio de mercado constituye un referente objetivo para la determinación del presupuesto oficial, evidenciando variaciones en los precios consultados que deben analizarse de manera integral con las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de ejecución y las actividades asociadas al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos objeto de contratación.					

Asimismo, la aplicación de la Lista de Chequeo para Identificar el Riesgo de Colusión de Oferentes arrojó un resultado consolidado del 77 %, valor que se ubica dentro del rango **BUENO**, lo cual permite concluir que, de acuerdo con la metodología adoptada por la Entidad, no se identifican señales que ameriten la generación de alertas o medidas adicionales relacionadas con posibles riesgos de colusión, resultando procedente avanzar a las siguientes etapas del proceso contractual.

Por otra parte, la estructura presupuestal del proceso se determinó con fundamento en el análisis de las cotizaciones obtenidas de proveedores del sector, aplicando como criterio estadístico la metodología de la **media aritmética**, herramienta que permite establecer valores representativos y razonables frente al comportamiento del mercado y los precios ofertados. Como resultado de dicho análisis, se estableció un presupuesto oficial estimado de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$40.390.980) M/CTE, IVA incluido**, valor que incorpora la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, incluyendo el suministro, transporte, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de las Unidades de Soporte Ininterrumpido (UPS) requeridas por la Entidad.

En consecuencia, se concluye que el presupuesto estimado es suficiente, razonable y acorde con las condiciones actuales del mercado, garantiza la atención integral de la necesidad identificada por la Fiscalía General de la Nación y asegura la viabilidad económica del proceso contractual, constituyéndose en el valor de referencia para adelantar el correspondiente proceso de selección.

4.3.	Presupuesto			
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de				
Valor en letras	CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE			
Valor en números	\$40.390.980			
incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.				
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de				
Nombre del Rubro		Recurso	Valor	
A-02-0-01-004-006-02 Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y sus piezas		10	\$40.390.980	
TOTAL			\$40.390.980	
(Agregar las filas que sean necesarias)				
El cual afecta recursos de (Escoger entre las dos opciones).	Funcionamiento	X	Inversión	
Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato				
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.				
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.				

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion , el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.		
Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC		
Clasificación UNSPSC	Descripción	
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	

39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
26111600	Generadores de potencia
(Agregar las filas que sean necesarias)	

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes
La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.	
6.1.1.	Capacidad Jurídica
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.	
6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior
Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial. Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla. La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la	

Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

6.1.3.	Experiencia
---------------	--------------------

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta una (1) certificación de contrato y/o acta de liquidación relacionado con el suministro de Unidades de Soporte Ininterrumpido (UPS), cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV.

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural, Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso.

Nota 4: En caso de que el proponente aporte experiencia con Entidades Privadas, la Fiscalía General de la Nación se acogerá a la guía de Colombia compra Eficiente, solicitando adicionalmente al proponente ampliar la información suministrada remitiendo certificación expedida por el revisor Fiscal o Contador Público que acredite lo siguiente:

- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato
- Tiempo de ejecución
- Factura
- Matricula y cedula del profesional contador

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional
---------------	--

N/A

6.1.5.	Capacidad Financiera
---------------	-----------------------------

N/A

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
-----------	---

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico (Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes):

Anexo - Oferta Económica						Logo Empresa																			
Objeto: Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de equipos UPS para diferentes sedes de la Regional Nororiental de la Fiscalía General de la Nación.																									
Ítem	Descripción	Und.	Cant	Valor unitario	IVA	Valor Total IVA Incluido																			
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una unidad UPS tipo ON-Line de Doble Conversión, capacidad de 10kVA Bifásica para la sede de Ocaña - Norte de Santander. Incluye baterías e instalación a punto cero.	Unidad	1																						
2	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una unidad UPS tipo ON-Line de Doble Conversión, capacidad de 6kVA Bifásica para la sede de Piedecuesta - Santander. Incluye baterías e instalación a punto cero.	Unidad	1																						
3	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una unidad UPS tipo ON-Line de Doble Conversión, capacidad de 6kVA Monofásica para la sede de Los Patios - Norte de Santander. Incluye baterías e instalación a punto cero.	Unidad	1																						
VALOR TOTAL																									
Notas: 1) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad. 2) Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en la Invitación Pública. 3) Debe ajustarse exactamente a lo solicitado en las Especificaciones Técnica. 4) Debe presentar oferta en formato <u>EXCEL EDITABLE</u>. Marque con una X la opción que corresponda <table><tr><td>PERSONA JURIDICA</td><td></td></tr></table> El Decreto 1600 de 2024 en el artículo 2.1.4.3.2.1. establece: "Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen (...)", en razón a la norma citada y actuando en calidad de representante legal, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento, que ni la empresa ni sus accionistas se encuentran inmersos en inhabilidades e incompatibilidades frente a las empresas que puedan presentarse a cotizar en este proceso. <table><tr><td>PERSONA NATURAL</td><td></td></tr></table> El Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. establece: "Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen (...)", en razón a la norma citada y actuando en nombre propio, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro inmerso en inhabilidades e incompatibilidades frente a los posibles oferentes que puedan presentarse a cotizar en este proceso. <table><tr><td>Empresa / Nombre Completo:</td><td></td></tr><tr><td>Representante Legal:</td><td></td></tr><tr><td>NIT / C.C.:</td><td></td></tr><tr><td>Teléfono o Celular:</td><td></td></tr><tr><td>E-mail:</td><td></td></tr><tr><td>Fecha de Oferta:</td><td></td></tr><tr><td>FIRMA DIGITAL</td><td></td></tr></table>								PERSONA JURIDICA		PERSONA NATURAL		Empresa / Nombre Completo:		Representante Legal:		NIT / C.C.:		Teléfono o Celular:		E-mail:		Fecha de Oferta:		FIRMA DIGITAL	
PERSONA JURIDICA																									
PERSONA NATURAL																									
Empresa / Nombre Completo:																									
Representante Legal:																									
NIT / C.C.:																									
Teléfono o Celular:																									
E-mail:																									
Fecha de Oferta:																									
FIRMA DIGITAL																									
8.	FACTORES DE DESEMPATE																								
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.																									

9.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).	

10.	GARANTÍAS
10.1.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SANTANDER**, con NIT 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato.

NOTA: Las Pólizas aportadas deben estar acompañadas del clausulado de la compañía aseguradora y su respectivo comprobante de pago.

10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual
-------	--

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SANTANDER** con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al tiempo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

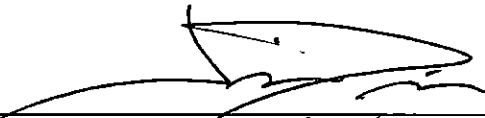
Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

NOTA: Las Pólizas aportadas deben estar acompañadas del clausulado de la compañía aseguradora y su respectivo comprobante de pago.

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

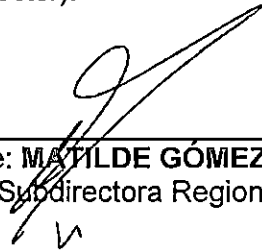
12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Item	Documento	Si	No
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	6	días del mes de	Octubre	del año	2026
----------------	---	-----------------	---------	---------	------

Firma: 
Nombre: **JAIRO ALEXIS DURÁN PÉREZ**
Cargo: AUXILIAR I
Oficina Administración de Sedes

Firma: 
Nombre: **VICTOR HUGO ABRIL ALVAREZ**
Cargo: Coordinador Oficina de Bienes

VB (Director):

Firma: 
Nombre: **MATILDE GÓMEZ BAUTISTA**
Cargo: Subdirectora Regional De Apoyo Nororiental